



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2017 Y 2016
(EN PESOS SIN CENTAVOS)**

3.- NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.1 INTRODUCCION

Los Estados Financieros del Ayuntamiento del Municipio de Escárcega Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros mas relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Escárcega a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

1.2 PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal los Municipios recibirán participaciones y aportaciones federales, las cuales representan un porcentaje significativo de los ingresos, del Municipio de Escárcega.

1.3 AUTORIZACION, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día 19 de Julio de 1990 Decreto # 50 y artículo # 2do. 3ro. 4º y 5º y sus transitorios establecen la creación del Municipio de Escárcega.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega se inscribió en el Registro Federal de Contribuyentes el día 01 de Enero de 1991.

1.4 ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

En términos de Ley, el Municipio de Escárcega fue creado por Decreto de fecha 19 de julio de 1990. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propios, y como objetivo operar de manera integrada por 16 Ramos relacionados con la administración de los recursos federales, estatales y propios, generados de las recaudaciones por aquellos conceptos que las leyes aplicables le facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2017 Y 2016
(EN PESOS SIN CENTAVOS)**

los provenientes de recursos Federales a través del convenio de Coordinación Fiscal.

SU OBJETO: Permitir el Gobierno Democrático de la comunidad, para la promoción del desarrollo integral de la misma, y tendrán a su cargo proporcionar obras y servicios públicos generales para mejorar la vida de sus habitantes; y manejar su patrimonio conforme a la ley.

El municipio se encuentra ubicado: colinda al norte con el municipio de Champón, al este con el municipio de Calakmul, al sur con el municipio de Candelaria, al sureste con el margen derecho del río Chumpan, al oeste con el municipio del Carmen, al noreste con la H. Junta Municipal de Sabancuy; con una altura de 60 mts. Sobre el nivel del mar. El área territorial se encuentra dentro de los 90º 20 minutos y 90º 33 minutos 53.58 segundo de longitud oeste de Greenwich, y 18º 51 minutos y 18 grados 09 minutos de longitud norte, con una superficie de 4,540.84 km.2 que corresponden al 7.99% de la superficie total de la entidad.

El municipio se integra de: 1 presidente, 8 regidores, 2 síndicos, 8 directores, 1 junta municipal, 6 comisarías y 33 agencias ejidales.

1.5 ASPECTOS LABORALES

Las disposiciones contractuales relativas a las relaciones laborales entre los trabajadores del H. Ayuntamiento de Escárcega y los representantes del organismo municipal se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, la Ley de los trabajadores al Servicio de los poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, las Condiciones Generales de Trabajo y los reglamentos Específicos de la materia.

Cabe señalar que los trabajadores están representados por la sección sindical de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Campeche y por el sindicato único de trabajadores al servicio del Gobierno Municipal, así como el Gobierno Municipal está representado por el C. Presidente Municipal.

1.6 PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS DE CONTABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2017 Y 2016
(EN PESOS SIN CENTAVOS)**

forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los Estados Financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los Estados Financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se describen las principales políticas y prácticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento en la preparación de los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública, a continuación:

a) Bases de preparación

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Así también los postulados tienen como objetivos sustentar técnicamente la contabilidad Gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Relación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2017 Y 2016
(EN PESOS SIN CENTAVOS)**

- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir Leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de Gobierno. Por tal motivo, el 1 de Enero del 2009 entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior el Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el (CIPACAM).

b) Unidad Monetaria

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos Mexicanos.

c) Reconocimiento de los Ingresos y Gastos

La base de registro contable se realizó bajo el método acumulativo. En tal tesitura el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega tiene como política preparar su información financiera reconociendo los ingresos y los gastos al devengarse.

En este punto conviene señalar también por cuanto se refiere a los ingresos se atiende a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado; y en el rubro de egresos, que los ramos se han considerado



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2017 Y 2016
(EN PESOS SIN CENTAVOS)**

conforme a la estructura de la Administración existente en términos de lo dispuesto en el reglamento de la Administración Pública del Municipio de Escárcega.

d) Registro de asignaciones presupuestales

El H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en su contabilidad incluye las cuentas contables de activo, pasivo, Hacienda Pública/Patrimonio, cuentas presupuestales de ingresos, gastos y otras partidas, cuentas de cierre o corte contable, cuentas de orden contable, cuentas de orden presupuestario y las cuentas de liquidación y cierre presupuestario establecidos por el Plan de Cuentas, el Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Rubro de Ingresos vigentes en los acuerdos emitidos por el CONAC.

e) Reporte analítico del activo

1.- La depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la unidad de administración y Calidad del Municipio de Escárcega con fundamento en la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” aprobada por el Consejo Nacional de Amortización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

2.- La Unidad de administración y Calidad del Municipio de Escárcega ha aplicado lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cuanto a la vida útil de los bienes muebles en coordinación con los criterios aprobados por el CIPACAM

3.- El Municipio no cuenta con importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

4.- No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el Municipio de Escárcega no realiza operaciones de esta naturaleza.

5.- Actualmente no se cuenta con un valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

6.- No se realizaron otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señaladas en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2017 Y 2016
(EN PESOS SIN CENTAVOS)**

7.- No se realizaron desmantelamientos de activos que implicaran efectos contables.

f) Reporte de la recaudación de 01 de Enero a 31 Marzo de 2017

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
IMPUESTOS	4,781,640.00
DERECHOS	2,627,709.00
APROVECHAMIENTOS	334,410.00
PRODUCTOS	102,680.00
INGRESOS PROPIOS	
FINANCIAMIENTOS	
PARTICIPACIONES ESTATALES	33,618,595.00
APORTACIONES Y CONVENIOS	266,981.00
PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES	33,185,546.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	632,313.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO AL 31/MARZO/2017	75,549,874.00



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2017 Y 2016
(EN PESOS SIN CENTAVOS)**

NOTA 5.- ENTORNO FISCAL.

El municipio de Escárcega se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes el 01 de enero de 1991, como persona moral con fines no lucrativos, cuya única obligación es la de retener impuestos por salario de acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la renta vigente; y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación.